



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

CONSIDERANDO:

- Que,** el Artículo 7 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, señala: “El Pleno es el máximo órgano de decisión de la Asamblea Nacional”;
- Que,** el Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establece que: “El Pleno de la Asamblea Nacional aprobará por mayoría simple y en un solo debate sus acuerdos o resoluciones”;
- Que,** el Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, determina que: “La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes: numeral 21: “Conocer y resolver sobre todos los temas que se ponga a su consideración, a través de resoluciones o acuerdos”;
- Que,** el Artículo 132 de la Constitución de la República, dispone: “La Asamblea Nacional aprobará como leyes las normas generales de interés común. Las Atribuciones de la Asamblea Nacional que no requieran de la expedición de una ley se ejercerán a través de acuerdos o resoluciones”;
- Que,** el Señor Vicepresidente de la República del Ecuador Licenciado Lenín Voltaire Moreno Garcés a través del desarrollo de políticas públicas para los grupos de atención prioritaria se ha establecido un paradigma de responsabilidad social y de intervención institucional con enorme significación para el cambio de conductas sociales en la comprensión de la diversidad en particular de las discapacidades;
- Que,** las acciones y reflexiones realizadas por el señor Vicepresidente de la República Licenciado Lenín Voltaire Moreno Garcés constituyen un referente para la comunidad nacional e internacional en la reivindicación y protección para los sectores más vulnerables de la humanidad; y por lo tanto reúne las condiciones emblemáticas necesarias para ser promovido como candidato a recibir el Premio Nobel de la Paz;
- Que,** el señor Licenciado Lenin Voltaire Moreno Garcés, Segundo Mandatario de la República del Ecuador, siguiendo la política pública de inclusión del Gobierno Nacional, a través de las campañas solidarias Ecuador Sin Barreras, Manuela Espejo y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Joaquín Gallegos Lara, ha realizado una labor social humanitaria en beneficio de los sectores preteridos de nuestra Patria;

Que, la labor sin precedentes que el señor Vicepresidente de la República ha realizado en forma silenciosa y en paz, ha recibido el respeto y admiración de países vecinos y ha hecho quedar en alto el nombre del país, pues varios de éstos Estados de nuestra América, se encuentran replicando el modelo ecuatoriano de ayuda social solidaria; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones,


RESUELVE:

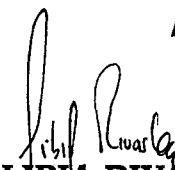
Artículo 1.- Apoyar la postulación del Señor Lenín Voltaire Moreno Garcés Vicepresidente de la República al Premio Nobel de la Paz 2012.

Artículo 2.- Remitir la resolución de apoyo oficial de la Asamblea Nacional del Ecuador al Comité Nobel Noruego.

Artículo 3.- Promover a través de los medios que estén al alcance de la Asamblea Nacional la candidatura del Licenciado Lenín Voltaire Moreno Garcés al Premio Nobel de la Paz.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, a los seis días del mes de marzo de 2012.


FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente


DRA. LIBIA RIVAS O.
Prosecretaria General